

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIO

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Expedición de Licencias de Construcción y otros		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaría de Desarrollo Sustentable Av. Emiliano Zapata no. 13 Col. Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 Teléfono 777 3 621830 ext. 3001 Correo electrónico: <a href="mailto:secretariadedesarrollosustentable@temixco.gob.mx">secretariadedesarrollosustentable@temixco.gob.mx</a>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Desarrollo Urbano y/o Jefatura de Licencias de Construcción e Inspección		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Única sede		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Propietario y/o apoderado legal por poder notarial o carta poder simple firmada por dos testigos.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Formato de solicitud (anexo formato) se entrega al presentar la documentación completa. <i>NOTA: TENDRA QUE PRESENTAR SUS DOCUMENTOS FISICAMENTE, ESCANEADOS, Y GUARDADOS UNA LA USB, SI SE ENTREGAN PLANOS FAVOR DE ADJUNTALOS EN LA MISMA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO.</i>		
<b>Horario de Atención al público.</b>	De lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas Tel. 777 3 621830 ext. 3001		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	7 días para la entrega de la póliza y 15 días hábiles después de recibir el comprobante de pago será entregado el documento.		
<b>Vigencia.</b>	No aplica		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Negativa ficta		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
<b>No.</b>		<b>Original</b>	<b>Copia</b>
1	Solicitud única por duplicado firmada por el propietario	1	
2	Identificación Oficial del propietario y/o propietarios.		1
3	Acreditación de la propiedad (Escritura Pública o Título de Propiedad y/o Constancia de Posesión). Si el predio es arrendado presentar contrato de arrendamiento y si es el caso acta constitutiva.		1
4	Carta poder en su caso (debidamente requisitada) del otorgante, aceptante y de los 2 testigos con copia de las identificaciones. Poder notarial en caso de persona moral.	1	
5	Recibo de Agua y/o factibilidad actualizada.	1	
6	Croquis de localización con suficientes referencias en tamaño carta		1
7	Plano Catastral verificado en campo actualizado con vigencia no mayor a un año (solo en caso de contar con escrituras).		1
8	Predial actualizado (solo en caso de contar con escrituras).		1
9	Planos arquitectónicos del proyecto a ejecutar con la firma del director responsable de obra actualizado (en caso de ser una construcción mayor a 60 m2). Formato 60 *90 cm a escala, doblados tamaño carta sin excepción.	3	

10	USB con el archivo digital del plano (Auto CAD). 2010 o anteriores	1	
11	Licencia de Uso de Suelo en su caso cuando aplique (cumpliendo con todas las condicionantes establecidas en la Licencia de Uso de Suelo).	1	1
12	Oficio de Afectación o no afectación arbórea expedido por la Dirección de Medio Ambiente.		1
13	Visto Bueno del INAH si se encuentra dentro de la poligonal del centro o barrio tradicional.		1
14	Autorización de la jefatura de fraccionamientos y planos autorizados. Según sea el caso		
15	Bitácora de obra firmada por el propietario y por el D.R.O. según sea el caso.		
16	Proyecto estructural y memoria de cálculo cuando las condiciones de la edificación lo requieran.		
17	El registro del proyecto es responsabilidad del Director Responsable de Obra (firma libro de responsiva de obra al ingresar el trámite)		
18	Demás requisitos que derivado del análisis del proyecto apliquen de acuerdo al Reglamento de Construcción Vigente.		
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>			<b>Área de pago</b>
	<b>CONCEPTO</b>	<b>UMAs</b>	<b>COSTO</b>
	POR LICENCIAS, INSPECCIONES, REVISIONES Y SUPERVISIONES OTORGADAS Y EJECUTADAS POR LA JEFATURA DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN USO DE SUELO CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS:	1.00	\$103.74
	I.- CONSTRUCCIONES HABITACIONALES NUEVAS, RECONSTRUCCIONES, QUE NO EXCEDAN DE MÁS DE LOS PRIMEROS 60.00 M2. DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN YA SEA INTERIOR O EXTERIOR POR M2: (LICENCIA SENCILLA):		
	RESIDENCIAL.	0.50	\$51.87
	URBANO.	0.30	\$31.12
	SEMI-URBANO.	0.20	\$20.75
	RURAL.	0.10	\$10.37
	EN CASO DE QUE EN LA SUPERFICIE CUBIERTA SE UTILICEN MATERIALES LIGEROS COMO LÁMINA, LONA, POLICARBONATO, SE COBRARÁ EL 50% DE LA CUOTA SEÑALADA.		
	II.- LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NUEVA CON VALIDEZ DE 365 DÍAS EN SUPERFICIE CUBIERTA, POR METRO CUADRADO PARA:		
	A).- VIVIENDA UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL HASTA 90 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	0.20	\$20.75
	B).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 91 HASTA 199 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	0.25	\$25.94

VENTANILLAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL  
Av. Emiliano Zapata No. 16,  
Col. Centro, Temixco, Morelos  
De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas  
Tel. 3250432  
Email. [ingresos@temixco.gob.mx](mailto:ingresos@temixco.gob.mx)

C).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 200 HASTA 299 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	0.30	\$31.12	<p>VENTANILLAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Av. Emiliano Zapata No. 16, Col. Centro, Temixco, Morelos De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas Tel. 3250432 Email. <a href="mailto:ingresos@temixco.gob.mx">ingresos@temixco.gob.mx</a></p>
D).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 300 HASTA 399 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	0.35	\$36.31	
E).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE MÁS DE 400 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	0.40	\$41.50	
F).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS HASTA 10 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	0.40	\$41.50	
G).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS DE 11 A 50 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	0.45	\$46.68	
H).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS DE MÁS DE 50 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	0.50	\$51.87	
I).- COMERCIOS QUE NO EXCEDAN DE 100 METROS CUADRADOS POR METRO CUADRADO.	0.40	\$41.50	
J).- ESCUELAS POR METRO CUADRADO.	0.30	\$31.12	
K).- HOSPITALES POR METRO CUADRADO.	0.30	\$31.12	
L).- HOTELES, ASILO PARA ANCIANOS, CASA DE HUÉSPEDES OTROS ANÁLOGOS POR METRO CUADRADO.	0.50	\$51.87	
M).- MICRO INDUSTRIA POR METRO CUADRADO	0.50	\$51.87	
N).- INDUSTRIA PEQUEÑA POR METRO CUADRADO	0.60	\$62.24	
O).- INDUSTRIA MEDIA POR METRO CUADRADO	0.70	\$72.62	
P).- INDUSTRIA PESADA POR METRO CUADRADO	0.80	\$82.99	
Q).- DESTINADOS A ESPECTÁCULOS, TEATROS, CINES DISCOTECAS, PLAZA DE TOROS Y SIMILARES POR METRO CUADRADO,	0.65	\$67.43	
R).- CONSTRUCCIONES EN LOS MERCADOS, SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCIALES Y TIENDAS DEPARTAMENTALES			
MAYORES DE 100 METROS CUADRADOS POR METRO CUADRADO,	0.60	\$62.24	

S).- URBANIZACIONES, CALLES, BANQUETAS EN FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS, O CONJUNTOS HABITACIONALES, INDUSTRIAS Y CENTROS COMERCIALES POR METRO CUADRADO:	0.35	\$36.31	<p>VENTANILLAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Av. Emiliano Zapata No. 16, Col. Centro, Temixco, Morelos De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas Tel. 3250432 Email. <a href="mailto:ingresos@temixco.gob.mx">ingresos@temixco.gob.mx</a></p>
T).- CUANDO SE TRATE DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EL IMPORTE SERÁ DEL 50% ADICIONAL AL COSTO DETERMINADO QUE HUBIESE PAGADO NORMALMENTE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.			
III.- RECONSTRUCCIONES, MODIFICACIONES Y REMODELACIONES DE DIVERSAS CLASES DE EDIFICACIÓN EN OBRAS:			
CIVILES, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, ESTRUCTURA METÁLICA Y OTRO TIPO DE ESTRUCTURA POR METRO CUADRADO			
A).- RESIDENCIAL.	0.50	\$51.87	
B).- URBANO.	0.30	\$31.12	
C).- SEMI-URBANO.	0.20	\$20.75	
D).- RURAL.	0.10	\$10.37	
E).- ESCUELAS Y HOSPITALES.	0.60	\$62.24	
F).- HOTELES, ASILOS Y ANÁLOGOS.	0.60	\$62.24	
G).- COMERCIAL.	0.70	\$72.62	
H).- INDUSTRIAL.	0.80	\$82.99	
IV.- DEMOLICIONES DE CONSTRUCCIONES:			
RESIDENCIAL.	0.30	\$31.122	
URBANO.	0.25	\$25.94	
SEMI-URBANO.	0.20	\$20.75	
RURAL.	0.15	\$15.56	
ESCUELAS Y HOSPITALES.	0.30	\$31.12	
HOTELES, ASILOS Y ANÁLOGOS.	0.35	\$36.31	
COMERCIAL.	0.35	\$36.31	
INDUSTRIAL.	0.40	\$41.50	
B).- DEMOLICIÓN DE BARRA POR METRO LINEAL:			
RESIDENCIAL.	0.25	\$25.94	
URBANO.	0.20	\$20.75	
SEMI-URBANO.	0.18	\$18.67	
RURAL.	0.15	\$15.56	
ESCUELAS Y HOSPITALES.	0.25	\$25.94	
HOTELES, ASILOS Y ANÁLOGOS.	0.30	\$31.12	
COMERCIAL.	0.30	\$31.12	
INDUSTRIAL.	0.35	\$36.31	

V.- LICENCIA PARA COLOCAR TAPIALES PARA INICIO DE OBRA, POR METRO LINEAL.	8.50	\$881.79
VI.- CONSTRUCCIÓN DE:		
A).- POZO DE ABSORCIÓN POR METRO CÚBICO, PARA AGUAS PLUVIALES:		
RESIDENCIAL.	1.20	\$124.49
URBANO.	1.00	\$103.74
SEMI-URBANO.	0.50	\$51.87
B).- PLANTA DE TRATAMIENTO POR METRO CÚBICO:		
RESIDENCIAL.	2.50	\$259.35
URBANO.	2.00	\$207.48
SEMI-URBANO.		
C).- FOSA SÉPTICA POR PIEZA:		
RESIDENCIAL.	7.50	\$778.05
URBANO.	5.00	\$518.7
SEMI-URBANO.		
D).- CISTERNAS HASTA 10 M3:		
RESIDENCIAL.	7.00	\$726.18
URBANO.	6.00	\$622.44
SEMI-URBANO.	5.00	\$518.7
E).- CUANDO LA CISTERNA EXCEDA 10 M3, POR METRO CÚBICO EXCEDENTE:		
RESIDENCIAL.	2.00	\$207.48
URBANO.	1.50	\$155.61
SEMI-URBANO.	0.75	\$77.81
F).- ALBERCAS POR METRO CÚBICO:		
RESIDENCIAL.	2.50	\$259.35
URBANO.	1.75	\$181.55
SEMI-URBANO.	1.00	\$103.74
G).- JACUZZI POR PIEZA:		
RESIDENCIAL.	15.00	\$1,556.1
URBANO.	12.00	\$1,244.88
SEMI-URBANO.	10.00	\$1,037.4
H).- PISOS DE ESTACIONAMIENTOS, TERRAZAS, ANDADORES, BANQUETAS DE CUALQUIER MATERIAL POR METRO CUADRADO:		
RESIDENCIAL.	0.90	\$90.37
URBANO.	0.60	\$62.24
SEMI-URBANO.	0.30	\$31.12
I).- PISOS DE CANCHAS DEPORTIVAS POR EL TIPO DE MATERIAL POR M2:		
CONCRETO.	0.65	\$67.43
ARCILLA.	0.30	\$31.12
PASTO.	0.40	\$41.50
PASTO SINTÉTICO.	0.50	\$51.87
J).- CUARTO DE MÁQUINAS, POR PIEZA:		

VENTANILLAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL  
Av. Emiliano Zapata No. 16,  
Col. Centro, Temixco, Morelos  
De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00  
horas  
Tel. 3250432

Email. [ingresos@temixco.gob.mx](mailto:ingresos@temixco.gob.mx)

RESIDENCIAL.	12.00	\$1,244.88
URBANO.	10.00	\$1,037.4
SEMI-URBANO.	5.00	\$518.7
K).- PISO PARA CALLE, SERVIDUMBRE DE PASO Y BANQUETA DE CUALQUIER MATERIAL, POR METRO CUADRADO:		
RESIDENCIAL.	0.60	\$62.24
URBANO.	0.45	\$46.68
SEMI-URBANO.	0.30	\$31.12
L).- INSTALACIÓN DE ELEVADOR, POR PIEZA.	90.00	\$9,336.6
M). - DESPLANTE DE CIMENTACIÓN DE CUALQUIER MATERIAL HASTA NIVEL DE PISO, POR METRO LINEAL. (EN TRABAJOS PRELIMINARES):		
RESIDENCIAL.	0.15	\$15.56
URBANO.	0.10	\$10.37
SEMI-URBANO.	0.05	\$5.19
VII.- NIVELACIÓN DE TERRACERÍAS POR METRO CÚBICO:		
A).- RESIDENCIAL.	2.00	\$207.48
B). - URBANO.	1.25	\$129.68
C).- SEMI-URBANO.	0.50	\$51.87
VIII.- EXCAVACIONES PARA DISMINUIR EL NIVEL ORIGINAL DE TERRENO		
POR METRO CÚBICO:		
A).- RESIDENCIAL.	0.80	\$82.99
B). - URBANO.	0.50	\$51.87
C).- SEMI-URBANO.	0.20	\$25.94
IX.- AMPLIACIONES DE TIEMPO PARA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR LA PARTE NO EJECUTADA DE LA OBRA POR DÍA:		
A).- VIVIENDA UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL HASTA 90 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	0.10	\$10.37
B).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 91 HASTA 199 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	0.14	\$14.52
C).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 200 HASTA 299 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN).	0.18	\$18.67
D).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 300 HASTA 399 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN).	0.18	\$18.67
E).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE MÁS DE 400 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	0.20	\$20.75
F).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS HASTA 10 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	0.20	\$20.75

VENTANILLAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL  
Av. Emiliano Zapata No. 16,  
Col. Centro, Temixco, Morelos  
De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas  
Tel. 3250432  
Email. [ingresos@temixco.gob.mx](mailto:ingresos@temixco.gob.mx)

G).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS DE 11 A 50 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	0.25	\$25.94	<p>VENTANILLAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL</p> <p>Av. Emiliano Zapata No. 16, Col. Centro, Temixco, Morelos</p> <p>De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas</p> <p>Tel. 3250432</p> <p>Email. <a href="mailto:ingresos@temixco.gob.mx">ingresos@temixco.gob.mx</a></p>
H).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS DE MÁS DE 50 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	0.30	\$31.12	
I).- COMERCIOS QUE NO EXCEDAN DE 100 METROS CUADRADOS POR METRO CUADRADO.	0.40	\$41.50	
J). - ESCUELAS POR METRO CUADRADO.	0.25	\$25.94	
K). - HOSPITALES POR METRO CUADRADO.	0.25	\$25.94	
L).- HOTELES, ASILO PARA ANCIANOS, CASA DE HUÉSPEDES OTROS ANÁLOGOS POR METRO CUADRADO.	0.30	\$31.12	
M).- MICRO INDUSTRIA POR METRO CUADRADO.	0.35	\$36.31	
N).- INDUSTRIA PEQUEÑA POR METRO CUADRADO.	0.40	\$41.50	
O).- INDUSTRIA MEDIA POR METRO CUADRADO.	0.45	\$46.68	
P).- INDUSTRIA PESADA POR METRO CUADRADO.	0.50	\$ 51.87	
Q).- DESTINADOS A ESPECTÁCULOS COMO TEATROS, CINES, DISCOTECAS, PLAZA DE TOROS Y SIMILARES, POR METRO CUADRADO.	0.40	\$41.50	
R). - CONSTRUCCIONES EN LOS MERCADOS, SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCIALES Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, MAYORES DE 100 METROS CUADRADOS POR METRO CUADRADO.	0.50	\$51.87	
X.- COLOCACIÓN Y RETIRO DE CUALQUIER TIPO DE ESTRUCTURA PROVISIONAL POR MÁS DE 7 DÍAS O HASTA 30 DÍAS, POR METRO CUADRADO.			
A).- DESMANTELAMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE ESTRUCTURA, NAVES O BODEGAS, POR METRO CUADRADO.	0.35	\$36.31	
B).- INSTALACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PANEL FOTOVOLTAICO, POR METRO CUADRADO.	0.50	\$51.87	
XI.- OFICIO DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE, POR M2 DE CONSTRUCCIÓN:			
A).- VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL HASTA 90 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	0.10	\$10.37	

B).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 91 HASTA 199 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	0.12	\$12.45	<p>VENTANILLAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Av. Emiliano Zapata No. 16, Col. Centro, Temixco, Morelos de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas Tel. 3250432 Email. <a href="mailto:ingresos@temixco.gob.mx">ingresos@temixco.gob.mx</a></p>
C).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 200 HASTA 299 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN).	0.15	\$15.56	
D).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 300 HASTA 399 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN).	0.18	\$18.67	
E).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE MÁS DE 400 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	0.20	\$20.75	
F).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS HASTA 10 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	0.20	\$20.75	
G).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS DE 11 A 50 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	0.20	\$20.75	
H).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS DE MÁS DE 50 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	0.20	\$20.75	
I).- COMERCIOS QUE NO EXCEDAN DE 100 METROS CUADRADOS POR METRO CUADRADO.	0.25	\$25.94	
J).- ESCUELAS POR METRO CUADRADO.	0.15	\$15.56	
K).- HOSPITALES POR METRO CUADRADO.	0.20	\$20.75	
L).- HOTELES, ASILO PARA ANCIANOS, CASA DE HUÉSPEDES OTROS ANÁLOGOS POR METRO CUADRADO.	0.20	\$20.75	
M).- MICRO INDUSTRIA POR METRO CUADRADO.	0.15	\$15.56	
N).- INDUSTRIA PEQUEÑA POR METRO CUADRADO.	0.20	\$20.75	
O).- INDUSTRIA MEDIA POR METRO CUADRADO.	0.25	\$25.94	
P).- INDUSTRIA PESADA POR METRO CUADRADO.	0.30	\$31.12	
XII.- OFICIO DE OCUPACIÓN EXTEMPORÁNEO DE INMUEBLE, SE COBRARÁ POR CADA DÍA VENCIDO:			
A).- VIVIENDA UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL HASTA 90 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	0.08	\$8.3	
B).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 91 HASTA 199 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	0.08	\$8.3	



C).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 200 HASTA 299 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN).	0.10	\$10.37	<p>VENTANILLAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Av. Emiliano Zapata No. 16, Col. Centro, Temixco, Morelos de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas Tel. 3250432 Email. <a href="mailto:ingresos@temixco.gob.mx">ingresos@temixco.gob.mx</a></p>
D).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 300 HASTA 399 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN).	0.10	\$10.37	
E).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE MÁS DE 400 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	0.10	\$10.37	
F).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS HASTA 10 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	0.15	\$15.56	
G).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS DE 11 A 50 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	0.15	\$15.56	
H).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS DE MÁS DE 50 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	0.15	\$15.56	
I).- COMERCIOS QUE NO EXCEDAN DE 100 METROS CUADRADOS POR METRO CUADRADO.	0.15	\$15.56	
J). - ESCUELAS POR METRO CUADRADO.	0.10	\$10.37	
K). - HOSPITALES POR METRO CUADRADO.	0.10	\$10.37	
L).- HOTELES, ASILO PARA ANCIANOS, CASA DE HUÉSPEDES OTROS ANÁLOGOS POR METRO CUADRADO.	0.15	\$15.56	
M).- MICRO INDUSTRIA POR METRO CUADRADO.	0.15	\$15.56	
N).- INDUSTRIA PEQUEÑA POR METRO CUADRADO.	0.20	\$20.75	
O).- INDUSTRIA MEDIA POR METRO CUADRADO.	0.30	\$31.12	
P).- INDUSTRIA PESADA POR METRO CUADRADO.	0.50	\$51.87	
Q).- DESTINADOS A ESPECTÁCULOS COMO TEATROS, CINES, DISCOTECAS, PLAZA DE TOROS Y SIMILARES.	0.15	\$15.56	
R).- CONSTRUCCIONES EN LOS MERCADOS, SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCIALES Y TIENDAS COMERCIALES, MAYORES DE 100 METROS CUADRADOS.	0.15	\$15.56	
XIII.- INSPECCIÓN FINAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL OFICIO DE OCUPACIÓN:			
A).- RESIDENCIAL.	0.075	\$ 7.78	
B). - URBANO.	0.05	\$5.19	

C). - SEMI-URBANO.	0.03	\$3.11	<p>VENTANILLAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Av. Emiliano Zapata No. 16, Col. Centro, Temixco, Morelos De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas Tel. 3250432 Email. <a href="mailto:ingresos@temixco.gob.mx">ingresos@temixco.gob.mx</a></p>
D). - COMERCIAL / INDUSTRIAL.	0.10	\$10.12	
XIV.- POR APROBACIÓN Y DE PLANOS PARA CONSTRUCCIÓN, POR M2 DE SUPERFICIE CUBIERTA EN:			
A). - VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS.	0.10	\$10.37	
B). - CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS.	0.15	\$15.56	
C).- COMERCIOS QUE NO EXCEDAN DE 100 METROS CUADRADO POR METRO CUADRADO.	0.15	\$15.56	
D).- HOTELES, ASILO PARA ANCIANOS, CASA DE HUÉSPEDES, OTROS ANÁLOGOS DE MÁS DE 100 M2 POR METRO CUADRADO.	0.20	\$20.75	
E).- INDUSTRIAS, POR METRO CUADRADO.	0.30	\$31.12	
F).- DESTINADOS A ESPECTÁCULOS COMO TEATROS, CINES DISCOTECAS, PLAZA DE TOROS Y SIMILARES POR METRO CUADRADO.	0.20	\$20.75	
G). - CONSTRUCCIONES EN LOS MERCADOS, COMERCIOS, SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCIALES Y TIENDAS DEPARTAMENTALES MAYORES DE 100 METROS CUADRADOS POR METRO CUADRADO.	0.20	\$20.75	
XV.- POR ALINEAMIENTO OFICIAL SE COBRARÁ POR METRO LINEAL DE FRENTE A LA VÍA PÚBLICA EN:			
A).- RURAL.	0.20	\$20.75	
B).- SEMI-URBANO.	0.40	\$41.50	
C).- URBANO.	0.65	\$67.43	
D).- RESIDENCIAL.	0.90	\$93.37	
E).- ESCUELAS.	0.65	\$67.43	
F). - HOSPITALES.	0.65	\$67.43	
G).- HOTELES, ASILO PARA ANCIANOS, CASA DE HUÉSPEDES OTROS ANÁLOGOS.	0.65	\$67.43	
H).- INDUSTRIAL.	0.90	\$93.37	
I).- COMERCIAL.	0.90	\$93.37	
J).- EN CASO DE CONTAR CON ALINEAMIENTO Y REQUERIR LA ACTUALIZACIÓN DE ÉSTE, SE COBRARÁ EL 50% DEL COSTO SEÑALADO, SI ESTE FUE EMITIDO 5 AÑOS ATRÁS.			

XVI.- NÚMEROS OFICIALES EN ALINEAMIENTO POR CADA ASIGNACIÓN DE NÚMERO EN LAS CONSTANCIAS DE ALINEAMIENTO:			<p>VENTANILLAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Av. Emiliano Zapata No. 16, Col. Centro, Temixco, Morelos De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas Tel. 3250432 Email. <a href="mailto:ingresos@temixco.gob.mx">ingresos@temixco.gob.mx</a></p>
A). - VIVIENDA UNIFAMILIAR.	2.25	\$233.42	
B). - CONDOMINIOS, FRACCIONAMIENTOS Y RESIDENCIALES.	4.00	\$414.96	
C).- HOTELES Y COMERCIOS.	6.50	\$674.31	
D). - ESCUELAS, HOSPITALES, ASILOS, CASA DE HUÉSPEDES OTROS ANÁLOGOS POR METRO CUADRADO.	6.50	\$674.31	
E). - INDUSTRIA.	10.00	\$1,037.4	
F). - DESTINADOS A ESPECTÁCULOS COMO TEATROS, CINES, DISCOTECAS, PLAZA DE TOROS Y SIMILARES.	9.00	\$933.66	
G).- CONSTRUCCIONES EN LOS MERCADOS, SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCIALES Y TIENDAS DEPARTAMENTALES MAYORES DE 100 METROS CUADRADOS.	9.00	\$933.66	
XVII.- PERMISOS DE DEMOLICIÓN DE GUARNICIÓN, BANQUETAS Y DE CAMELLÓN:			
A).- DEMOLICIÓN DE GUARNICIONES PARA ACCESO DE VEHÍCULOS POR METRO LINEAL.	2.00	\$207.48	
B). - DEMOLICIÓN DE BANQUETAS, POR METRO CUADRADO.	3.00	\$363.09	
C). - DEMOLICIÓN DE CAMELLONES PARA ACCESO Y RETORNO DE VEHÍCULOS, POR METRO CUADRADO.	6.00	\$622.44	
XVIII.- INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, CABLES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONDUCTO OCULTO O AÉREO EN LA VÍA PÚBLICA, POR METRO LINEAL. LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ESTE TIPO DE TRABAJO TENDRÁN LA OBLIGACIÓN BAJO SU COSTO, DE COMPACTAR Y RESTABLECER LOS MATERIALES ORIGINALES CON QUE CONTABA LA VÍA PÚBLICA HASTA ANTES DE LA REFERIDA INSTALACIÓN. EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE PROCEDAN EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL APLICABLE:			

A).- DERECHOS URBANOS PARA LA INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DE CUALQUIER CONDUCTO, CABLE O CANALIZACIÓN, AÉREO O SUBTERRÁNEO, POR METRO LINEAL.	EXENTO	EXENTO	<p>VENTANILLAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Av. Emiliano Zapata No. 16, Col. Centro, Temixco, Morelos De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas Tel. 3250432 Email. <a href="mailto:ingresos@temixco.gob.mx">ingresos@temixco.gob.mx</a></p>
B).- REGISTRO PARA INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA.	EXENTO	EXENTO	
XIX.- POR LAS ANUENCIAS O PERMISOS PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS, PREVIA COMPROBACIÓN DE HABERSE OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA:			
SE APLICARÁ POR PERFORACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA			
A).- PARA FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS.	1500	\$155,610.00	
B).- PARA USO PARTICULAR.	1000	\$103,740.00	
C). - POR VERIFICACIÓN DE AFORO PARA FRACCIONAMIENTOS POR UNA SOLA VEZ.	300	\$31,122	
XX.- INSTALACIÓN DE ELEVADORES O ESCALERAS ELÉCTRICAS POR ELEMENTO CONSTRUCTIVO.	57	\$5,913.18	
XXI.- EXCAVACIONES EN VÍA PÚBLICA PARA CONEXIÓN DE DRENAJE Y/O AGUA POTABLE POR METRO LINEAL COMO SIGUE:			
1.- VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS.	1.00	\$103.74	
2.- CONDOMINIOS, FRACCIONAMIENTOS Y CONJUNTOS URBANOS.	1.20	\$124.49	
3.- COMERCIOS QUE NO EXCEDAN DE 100 METROS CUADRADOS.	1.50	\$155.61	
4.- HOTELES, ASILO PARA ANCIANOS, CASA DE HUÉSPEDES OTROS ANÁLOGOS.	1.50	\$155.61	
5.- DESTINADOS A ESPECTÁCULOS COMO TEATROS, CINES, DISCOTECAS, PLAZAS DE TOROS Y SIMILARES.	2.00	\$207.48	

6.- CONSTRUCCIONES EN LOS MERCADOS, COMERCIOS, SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCIALES Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, MAYORES DE 100 METROS CUADRADOS.	3.00	\$311.22	<p>VENTANILLAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Av. Emiliano Zapata No. 16, Col. Centro, Temixco, Morelos De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas Tel. 3250432 Email. <a href="mailto:ingresos@temixco.gob.mx">ingresos@temixco.gob.mx</a></p>
A).- EXCAVACIONES DE CEPAS POR METRO LINEAL:			
1.- PAVIMENTO DE CONCRETO.	1.75	\$181.55	
2.- PAVIMENTO ASFÁLTICO.	1.75	\$181.55	
3.- PAVIMENTO EN PÉTREO.	1.00	\$103.74	
4.- EN TERRACERÍA.	1.00	\$103.74	
XXII.- OTRAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN NO ESPECIFICADAS POR METRO CUADRADO.	7.50	\$778.05	
XXIII.- DERECHOS QUE SE ORIGINEN POR CONSTRUCCIONES DE BARDAS, SE CALCULARÁN:			
A). - HASTA UNA ALTURA DE 2 MTS. POR METRO LINEAL.	0.35	\$36.31	
B). - HASTA UNA ALTURA DE 2.5 MTS. POR METRO LINEAL.	0.55	\$57.06	
C). - HASTA LA ALTURA DE 5 MTS POR METRO LINEAL.	0.75	\$77.81	
XXIV.- POR LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ANTENAS:			
A).- PARA TELEFONÍA CELULAR O PARA OTRO TIPO DE COMUNICACIÓN, POR PIEZA.	EXENTO	EXENTO	
B).- PARA ANTENA POR METRO LINEAL DE ALTURA.	EXENTO	EXENTO	
XXV.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TELEFÓNICOS.	60.00	\$6,224.4	
XXVI.- CERTIFICADOS DE NO ADEUDO MUNICIPAL POR DOCUMENTO.	4.00	\$414.96	
XXVII.- REPOSICIÓN DE DOCUMENTO, POR PIEZA.	8.00	\$829.92	
XXVIII.- COLOCACIÓN O REVALIDACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN LA VÍA PÚBLICA (COMO PERMISO DE OCUPACIÓN TEMPORAL, CUANDO EL MUNICIPIO ASÍ LO DETERMINE, DEBERÁ SER RETIRADO O DEMOLIDO):			
A).- PARADEROS POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE CUBIERTA, REQUIERE DEL DICTAMEN CONJUNTO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y	5.00	\$518.7	

VIALIDAD Y ASÍ COMO USO DE SUELO:			<p>VENTANILLAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Av. Emiliano Zapata No. 16, Col. Centro, Temixco, Morelos De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas Tel. 3250432 Email. <a href="mailto:ingresos@temixco.gob.mx">ingresos@temixco.gob.mx</a></p>
B). - POSTES DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, POR PIEZA. REQUIERE DEL DICTAMEN CONJUNTO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, ASÍ COMO EL USO DE SUELO.	10.00	\$1,037.4	
C). - INSTALACIÓN DE CASSETAS TELEFÓNICAS, POR PIEZA. REQUIERE DEL DICTAMEN CONJUNTO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, ASÍ COMO EL USO DE SUELO.	EXENTO	EXENTO	
D). - CUALQUIER OTRO MOBILIARIO URBANO NO ESPECIFICADO, POR PIEZA. REQUIERE DEL DICTAMEN CONJUNTO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, ASÍ COMO EL USO DE SUELO.	10.00	\$1,037.4	
XXIX.- POR LA COLOCACIÓN DE PLUMAS, REJAS O TODO TIPO DE INSTRUMENTOS QUE CONTROLLEN EL FLUJO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS (PREVIA AUTORIZACIÓN Y DICTAMEN CONJUNTO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y DESARROLLO URBANO)	125	\$12,967.5	
XXX.- CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS:			
A).- ESPECTACULAR DE CARTELERA CON ESTRUCTURA METÁLICA U OTROS, POR METRO CUADRADO.	8.00	\$829.92	
B).- ESPECTACULAR DE CARTELERA CON ESTRUCTURA METÁLICA SOBRE NIVEL DE TERRENO U OTROS CON ZAPATA, POR METRO CUADRADO.	10.00	\$1,037.4	
1.- EXCAVACIÓN POR METRO CÚBICO, PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIO.	1.65	\$171.17	
2.- ZAPATA DE CIMENTACIÓN POR METRO CÚBICO.	2.2	\$228.23	
C).- ESPECTACULAR DE CARTELERA, ADOSADOS A FACHADAS O BARDAS, POR METRO CUADRADO.	6.00	\$622.44	
D).- ANUNCIO UNIPOLAR O DE PALETA, POR METRO CUADRADO.	10.00	\$1,037.4	

E).- OFICIO DE OCUPACIÓN PARA ANUNCIO, INCLUYE SUPERVISIÓN POR METRO CUADRADO DE CARTELERA.	1.00	\$103.74	<p>VENTANILLAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Av. Emiliano Zapata No. 16, Col. Centro, Temixco, Morelos De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas Tel. 3250432 Email. <a href="mailto:ingresos@temixco.gob.mx">ingresos@temixco.gob.mx</a></p>
XXXI.- REGISTRO COMO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:			
A).- DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA PERSONA FÍSICA.	10.00	\$1,037.4	
B).- DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA PERSONA MORAL.	20.00	\$2,074.8	
C).- REFRENDO ANUAL COMO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA.	8.00	\$829.92	
XXXII.- REGISTRO COMO CORRESPONSABLE DE OBRA:			
A).- CORRESPONSABLE DE OBRA PERSONA FÍSICA.	12.00	\$1,244.88	
B).- CORRESPONSABLE DE OBRA PERSONA MORAL.	22.00	\$2,282.28	
C).- REFRENDO ANUAL COMO CORRESPONSABLE DE OBRA.	7.00	\$726.18	
D).- CORRESPONSABLE GENERAL.	20.00	\$2,074.8	
XXXIII.-BÚSQUEDA DE EXPEDIENTE:			
A).- COPIAS SIMPLE, POR FOJAS.	1.00	\$103.74	
B).- COPIAS CERTIFICADAS, POR FOJAS.	5.00	\$518.7	
XXXIV.- USO DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN:			
A). -USO DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN A PARTIR DEL DÍA SIN EXCEDER DE LOS QUINCE DÍAS.	10.00	\$1,037.4	
XXXV.- POR INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y NOTIFICACIÓN.	1.00	\$103.74	
XXXVI.- REGULARIZACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE LOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, SE COBRARÁ EL 50% MÁS SOBRE DICHO SERVICIO.			
XXXVII.- EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE REQUIERA UN TRÁMITE URGENTE, SE COBRARÁ EL 50% MÁS SOBRE DICHO SERVICIO.			
XXXVIII.- LA CUOTA A PAGAR POR OTRAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN NO ESPECIFICADA EN LA PRESENTE LEY, POR METRO, SERA DE:	6.00	\$622.44	
Cobro por Excavación, Instalación, Registro y Tendido de Tuberías Ocultas en la Vía Pública, de Líneas de Transporte y Distribución de Gas Natural por Metro Lineal.			

<p>Excavación, Instalación, Registro, Arreglo y Tendido de Tuberías Ocultas en la Vía Pública, de Líneas de Transporte y Distribución de Gas Natural por Metro Lineal. Las Personas Físicas o Morales que Realicen este tipo de trabajo tendrán la obligación bajo su costo, de compactar y restablecer los materiales originales con que contaba la Vía Pública hasta antes de la referida instalación. El incumplimiento a esta disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones que procede en términos de la Legislación Municipal.</p>	<p>EXENTO</p>	<p>EXENTO</p>	
<p><b>Observaciones Adicionales:</b></p>			
<p>El interesado deberá proporcionar el domicilio completo, teléfono y referencias para una mejor atención. El valor de la U.M.A (Unidad de Medida y Actualización) del año 2023 es de \$103.74 Los costos que se encuentran en el presente formato ya se encuentran en moneda nacional (pesos) de acuerdo al valor de las U.MA. Autorizada.</p>			
<p><b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b> No se entrega ninguna licencia de construcción si no cuenta con todos y cada uno de los requisitos solicitados.</p>			
<p><b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b> Art. 43 Fracción II, 52, 53, 54, 55 y 61 del Reglamento de Construcción del Municipio de Temixco, Morelos. Art. 24 y 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.</p>			
<p><b>PROTESTA CIUDADANA.</b> El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <a href="https://protestaciudadanamorelos.mx/">https://protestaciudadanamorelos.mx/</a> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.</p>			
<p><b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</b> Contraloría Municipal. Av. Emiliano Zapata No. 21 Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de la farmacia del ahorro) Tel. 362 18 30 Ext. 2136 Correo electrónico: <a href="mailto:contraloria@temixco.gob.com">contraloria@temixco.gob.com</a></p>			



## NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.